

**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 10001**

La Suscrita Profesional Universitaria, adscrita a la Gestión Financiera – Subdirección administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en ejercicio de las funciones por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000528 del 30 de septiembre de 2022, y previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que contra la señora **ZORAIDA SEPULVEDA ARCHILA**, identificado con C.C. Nro. **28.131.197**, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):

RESOLUCIÓN	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Sentencia Judicial	\$1.775.434.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirió el auto de mandamiento de pago de fecha **13 de junio de 2019**, que fue debidamente notificado conforme a los términos de ley.

TERCERO: Que transcurrido el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no propuso las excepciones contempladas en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso de la referencia se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente dictar Orden de seguir adelante con la Ejecución, tal y como lo dispone el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra **ZORAIDA SEPULVEDA ARCHILA**, identificado con C.C. Nro. **28.131.197**, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):

RESOLUCIÓN	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Sentencia Judicial	\$1.775.434.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

ARTICULO TERCERO: CONDENAR en costas a la deudora **ZORAIDA SEPULVEDA ARCHILA**.



PROCESO SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN No. 000532
(21 de noviembre de 2023)

CÓDIGO: SAF-FO-110
VERSIÓN: 02

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y siguientes del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera

Proyectó: Gustavo Villamizar J – Contratista GF-Cobro Coactivo 

